

RIQUELME NATALIA ESTER JUDITH:

SU DECLARACIÓN COMO IMPUTADO EN LA CAUSA.

En la Localidad de Famailla, Departamento de Famailla, Provincia de Tucumán, a los veintisiete días del mes de Mayo año dos mil Diecisiete, siendo horas cuatro con cuarenta y ocho minutos, se hace comparecer por ante esta Dependencia a una persona, a los fines de que preste declaración como IMPUTADO en la presente causa. Seguidamente se le hace conocer lo normado en el **Art. 261° del C.P.P. (ASISTENCIA)**, que dice: A la declaración del imputado podrá asistir su defensor, si no lo hiciere la declaración carecerá de eficacia probatoria (**Art. 195°**). También se le hace conocer el **Art. 262° del C.P.P. (LIBERTAD DE DECLARAR)**, que dice: El imputado podrá abstenerse a declarar. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvencciones tendientes a obtener su confesión. Preguntada que fue para que diga sus nombres y demás condiciones personales (**Art. 263° C.P.P.**), dice llamarse: **CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN**, argentina, instruida, casada, docente, de 38 años de edad, DNI: 27.365.093, con domicilio en Pasaje Vera y Aragón 2455. San Miguel de Tucuman. A continuación se le informa, en forma clara y detallada cual es el hecho que se le Imputa - (**Art. 264° CPP**), y que consiste en la **CAUSA** que ha sido caratulada: **LESIONES CULPOSAS-VICTIMA: CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN Y OTROS.- ACUSADO: RIQUELME NATALIA ESTER JUDITH OCURRIDO: 27-05-2017.- INTERVIENE: FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE 1° NOM CENTRO JUDICIAL MONTEROS**. Que puede abstenerse a declarar o responder a todas o algunas de las preguntas que se le formulen, sin que su silencio implique presunción de culpabilidad, y que puede requerir la presencia de su abogado de confianza. **Art. 119° del C.P.P (DERECHOS DEL IMPUTADO)**, que textualmente dice: El imputado tendrá derecho de hacerse defender por un abogado de su confianza o por el Defensor Oficial, lo que se le hará saber por la autoridad policial o judicial que intervenga en la primera oportunidad. Podrá también, personalmente, siempre que ello no perjudique la eficacia de la defensa y no obstaculice a la normal substanciación del proceso, también se le hace saber la regla del **Art. 1 22° C.P.P. (DEFENSA DE OFICIO)**: Cuando el imputado no elija oportunamente el defensor, el Fiscal de Instrucción, o el tribunal nombrará en tal carácter al Defensor Oficial, salvo que lo autorice a defenderse personalmente. Preguntado por el hecho que se investiga **DECLARA**: Que amparándome en los mencionados derechos prestare declaración en sede de tribunal, cuando la Fiscalía competente lo requiera. Que es todo y cuanto tiene por decir en este acto, por lo que se da por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de todo su contenido el que se le fuera leído en voz alta y clara al Compareciente, el cual firma de conformidad para constancia por ante mi lo que.

x 
x 27365093.




CASTEL CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

-----Seguidamente se procede adjuntar a fojas
siguiente DECLARACION COMO CAUSANTE al ciudadano WALTER
GOMEZ .CONSTE.-----


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELLI CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

-----Seguidamente se procede a dar fiel y estricto cumplimiento a la providencia que antecede. CONSTE.-----


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELLO CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

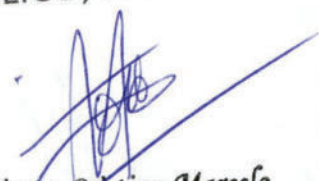
GOMEZ WALTER.-**SU DECLARACIÓN COMO ACUSADO EN LA CAUSA.**

En la ciudad de Famailla, Departamento de Homónimo, Provincia de Tucumán, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil Diecisiete, siendo horas siete+, se hace comparecer por ante esta Dependencia a una persona, a los fines de que preste declaración como ACUSADO en la presente causa. Seguidamente se le hace conocer lo normado en el **Art. 261° del C.P.P. (ASISTENCIA)**, que dice: A la declaración del imputado podrá asistir su defensor, si no lo hiciere la declaración carecerá de eficacia probatoria (**Art. 195°**). También se le hace conocer el **Art. 262° del C.P.P. (LIBERTAD DE DECLARAR)**, que dice: El imputado podrá abstenerse a declarar. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. Preguntada que fue para que diga sus nombres y demás condiciones personales (**Art. 263° C.P.P.**), dice llamarse: **GOMEZ WALTER, argentino, sin instrucción (solo lee), de 39 años de edad, DNI NO RECUERDA, con domicilio en San Rafael, Lules**. A continuación se le informa, en forma clara y detallada cual es el hecho que se le Imputa - (**Art. 264° CPP**), y que consiste en la **CAUSA** que ha sido caratulada: **Causa: RAPTO. Víctima: CASTRO JOHANA DEL CARMEN Acusado: GOMEZ WALTER. Ocurrido: 27-05-17 Interviene: FISCALIA DE INST. EN LOPENAL 1° NOMINACION CENTRO JUDICIAL MONTEROS** Que puede abstenerse a declarar o responder a todas o algunas de las preguntas que se le formulen, sin que su silencio implique presunción de culpabilidad, y que puede requerir la presencia de su abogado de confianza. **Art. 119° del C.P.P (DERECHOS DEL IMPUTADO)**, que textualmente dice: El imputado tendrá derecho de hacerse defender por un abogado de su confianza o por el Defensor Oficial, lo que se le hará saber por la autoridad policial o judicial que intervenga en la primera oportunidad. Podrá también, personalmente, siempre que ello no perjudique la eficacia de la defensa y no obstaculice a la normal substanciación del proceso, también se le hace saber la regla del **Art. 122° C.P.P. (DEFENSA DE OFICIO)**: Cuando el imputado no elija oportunamente el defensor, el Fiscal de Instrucción, o el tribunal nombrará en tal carácter al Defensor Oficial, salvo que lo autorice a defenderse personalmente. Preguntado por el hecho que se investiga **DECLARA**: Que amparándose en los mencionados derechos prestare declaración en sede de tribunal, cuando la Fiscalía competente lo requiera. Como así también es este acto se procede a hacerle conocer que quedara en calidad de **APREHENDIDO**, y a disposición de la Fiscalía Interviniente. Por lo que no siendo para más se da por finalizado el mismo, previa lectura estampando dígito pulgar y ratificación de todo su contenido el que se le fuera leído en voz alta y clara al Compareciente, el cual firma de conformidad para constancia por ante mí lo que. **CERTIFICO.-**

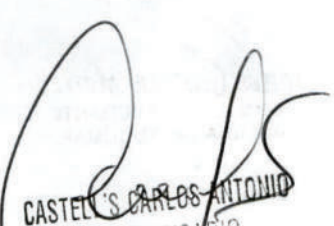


[Handwritten signature]
CASTELLANOS CARLOS ANTONIO
 SUB COMISARIO
 POLICIA DE TUCUMAN

-----Seguidamente se procede adjuntar a fojas
siguiente NOTAS: TEST CLINICO, EXAMEN TOXICOLOGICO, DOSAJE
ALCOHOLICO, EXAMEN MEDICO PARA ALOJAMIENTO .CONSTE.-----


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTEL'S CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

-----Seguidamente se procede a dar fiel y estricto cumplimiento a la providencia que antecede. CONSTE.-----


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELLI Carlos
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

POLICIA DE TUCUMAN

DIRECCION DE MEDICINA LEGAL

Causante: Gomez Walter

Procedencia: Famsi/b

EXAMEN CLINICO

SI NO

- | | | | |
|----------------------------|------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| 8) Aliento:..... | Alcohólico:..... | ☒ | ☐ |
| 9) Facies:..... | Rubicunda..... | ☒ | ☐ |
| 10) Pupilas:..... | Dilatadas..... | ☒ | ☐ |
| 11) Test dedo a dedo:..... | Positivo:..... | ☒ | ☐ |
| 12) Sudoración:..... | Aumentada:..... | ☒ | ☐ |
| 13) Marcha:..... | Disbasia:..... | ☒ | ☐ |
| 14) Palabra:..... | Disartria:..... | ☒ | ☐ |

(Marcar con una X LO QUE CORRESPONDA)

CONCLUSION: No presenta signos de embriaguez

* Si presenta signos de embriaguez

* (Tachar lo que no corresponda)

(+) Positivo

TUCUMAN FAMAILLA, 27 de Mayo de 2017



FERNANDEZ CARLOS
MEDICO
MEDICINA LEGAL
POLICIA DE TUCUMAN

St of Waco or Salt

COMISARIA DE FAMAILLA, 27 de MAYO de 2017

Señor
Director de Medicina Legal
Su / Oficina

=====

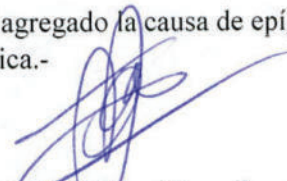
CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN Y OTRS., CAUSANTE: RIQUELME NATLIA ESTER JUDITH, HECHO OCURRIDO: 27/05/2017 INTERVIENE: FISCALIA DE INSTRUCCION DE LA I NOMINACION CENTRO JUDICIAL MONTEROS

=====

REF. SOLICITAR TEST CLINICO.-

Solicito a UD., quiera tener a bien que un facultativo de esa Dirección a su cargo, realice el correspondiente TEST CLINICO. A la ciudadana GOMEZ WALTER, argentino, de 39 años de edad, con domicilio en San Rafael. Ciudad de Lules. , a los fines de que dicho informe sea agregado la causa de epígrafe.- Solicito se informe como es de práctica.-




Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

Genet. 1910, 1911

Genet. 1910, 1911

Genet. 1910, 1911

COMISARIA DE FAMAILLA, 27 de MAYO de 2017

Señor
Director de Medicina Legal
Su / Oficina

=====

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN Y OTRS., CAUSANTE: RIQUELME NATLIA ESTER JUDITH, HECHO OCURRIDO: 27/05/2017 INTERVIENE: FISCALIA DE INSTRUCCION DE LA I NOMINACION CENTRO JUDICIAL MONTEROS

=====

REF. SOLICITAR EXAMEN TOXICOLOGICO.-

Solicito a UD., quiera tener a bien que un facultativo de esa Dirección a su cargo, realice el correspondiente EXAMEN TOXICOLOGICO. A la ciudadana *GOMEZ WALTER, argentino, de 39 años de edad, con domicilio en San Rafael. Ciudad de Lules.* a los fines de que dicho informe sea agregado la causa de epígrafe.-

Solicito se informe como es de práctica.-




Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

THE
LIBRARY OF THE
MUSEUM OF MODERN ART

193

COMISARIA DE FAMILIA, 27 de MAYO de 2017

Señor
Director de Medicina Legal
Su / Oficina

=====

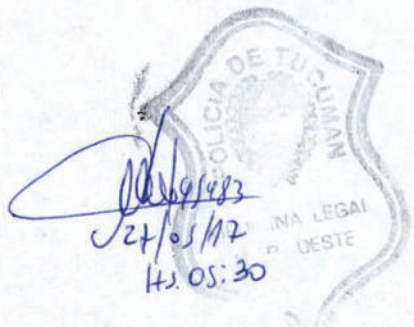
CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN Y OTRS., CAUSANTE: RIQUELME NATLIA ESTER JUDITH, HECHO OCURRIDO: 27/05/2017 INTERVIENE: FISCALIA DE INSTRUCCION DE LA I NOMINACION CENTRO JUDICIAL MONTEROS

=====

REF. SOLICITAR DOSAJE ALCOHOLICO.-

Solicito a UD., quiera tener a bien que un facultativo de esa Dirección a su cargo, realice el correspondiente DOSAJE ALCOHOLICO. A la ciudadana GOMEZ WALTER, argentino, desocupada, de 39 años de edad, con domicilio en San Rafael. Ciudad de Lules, a los fines de que dicho informe sea agregado la causa de epigrafe.-

Solicito se informe como es de práctica.-




Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

COMISARIA DE FAMILIA, 27 de Mayo de 2017.-

SEÑOR

DIRECTOR DE MEDICIN LEGAL

SU OFICINA:

REF: SOLICITAR EXAMEN MEDICO PARA ALOJAMIENTO.-

Causa: RAPTO; **Victima:** CASTRO JOAHANA MARIA DEL CARMEN.

ACUSADO: GOMEZ WALTER, **Ocurrido:** 27 de Mayo de 2017, **Interviene:**

Fiscalia de Instrucción en lo Penal de la Iº Nom., del Centro Judicial Monteros.-

Por la causa de rubro, solicito a Uds., quiera tener a bien disponer que personal idóneo a su cargo, proceda a realizarle las correspondiente EXAMEN MEDICO LEGAL. Al ciudadano **GOMEZ WALTER**, *argentino, de 39 años de edad, con domicilio en San Rafael. Ciudad de Lules*. Ya que el mismo queda en calidad de Aprehendido en esta UOP, afectado a la presente causa de mención-

Solicito que se me Informe con es de practica.-




Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

27/05/17 - Hs 07:10 - Al momento del Examen el causante presenta: 2 placas excoriativas
de 3cm y 2cm de diámetro en región de codo izquierdo, con quemaduras sin otras lesiones e-
cipientes en la Superficie corporal - Puede ser Abogado -



FERNANDEZ CARLOS
MEDICO
MEDICINA LEGAL
POLICIA DE TUCUMAN

COMISARIA DE FAMAILLA, 27 DE MAYO de 2017.-

-----Atento al contenido de presente actuaciones complementarias, en la fecha se procede a designar como secretario de actuaciones a la Oficial Ayudante ITUARTE CESAR AUGUSTO, quien juntamente conmigo suscribirá estas actuaciones a practicarse. Notifíquese

ITUARTE CESAR AUGUSTO
OFICIAL AYUDANTE - CI
POLICIA DE TUCUMAN

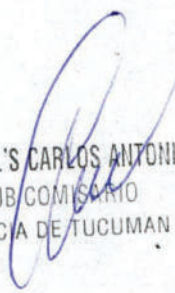


CASTELL'S CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

-----Acto seguido se procede a adjuntar
Acta para documentar medidas


ITUARTE DESAUGUSTO
OFICIAL AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELL'S CARLOS ANTONIO
SUB/COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

28

A C T A PARA DOCUMENTAR MEDIDAS :

En la Comisaria de Famailla, Departamento Homónimo, Provincia de Tucumán, a los Veintisiete días del mes de Mayo del año DOS MIL Diecisiete, siendo horas Catorce con veinte minutos, el Funcionario de Policía que suscribe Oficial Ayudante, Ituarte Cesar Augusto Dependiente del Departamento General de Policía y con prestación de servicio en esta Dependencia Policial y cumpliendo las funciones de Auxiliar de turno, secundado en este acto por el Auxiliar de Turno, Oficial ayudante ITUARTE CESAR AUGUSTO, secundado en este acto por el Cabo 1º TORRES ORLANDO, labro la presente a los fines y efectos legales de dejar documentar lo siguiente: Que en la fecha, a horas antes mencionadas, consecuente con la tramitación de la **Causa Procesal** Caratulada: LESIONES CULPOSAS, **VICITMA**: JOHANA MARIA DEL CARMEN Y OTS, **Causantes**: RIQUELME NATALIA JUDITH, **Ocurrido**: 27/05/2017, por lo que consultado a la Fiscalía Interviniente, en la persona de la Dra. MASSIO GRACIELA, Ayudante de Fiscal, sobre el hecho producido la misma ordena, la comunicación al Hospital padilla entrevistándome con el Cabo ZARATE de dicho destacamento, quien nos informa, que según lo manifestado por la Dra. ALICIA CORRADES, medica de guardia, el señor SARA VIA RAMON se encontraría esperando para ser asistido quirúrgicamente, y que seguirá internado en dicho nosocomio. En consecuencia doy por finalizado el acto, el que labro, sello y firmo para constancia junto al Oficial Subalterno mencionado lo que CERTIFICO.-----



ITUARTE CESAR AUGUSTO
OFICIAL AYUDANTE - CI/
POLICIA DE TUCUMAN

SR JEFE DE MESA GRAL "DE ENTRADA DEL C.J. MONTEROS

-----Elevo a UD. En un cómputo de () fojas útiles, y por su intermedio a conocimiento y consideración las presentes actuaciones por la causa procesal, CARATULA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: JOHANA MARIA DEL CARMEN CASTRO Y OTS, CAUSANTE:RIQUELME NATALIA JUDITH Interviene Fiscalía de Instrucción, de turno C J Monteros.

Sin otro particular saludo atentamente.-

Sirva la presente de muy atenta nota de elevación.-
CRIA DE FAMAILLA, 29 de Mayo de 2.017.-



[Firma manuscrita]
CASTELL'S CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

MESA DE ENTRADA CJM

29/MAY/17 8:29 FS.1



Esc. JOSÉ LUIS DELGADO CARMONA
PROSECRETARIO
JEFE MESA DE ENTRADAS PENAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

En 29 MAYO 2017 paso a Fiscalía de Instrucción Nom. en 76 Fs.

Esc. JOSÉ LUIS DELGADO CARMONA
PROSECRETARIO
JEFE MESA DE ENTRADAS PENAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

FISCALIA DE INST. I CJM

29/MAY/17 10:39 FS.1



Dr. JUAN PABLO SCHUBERT
SECRETARIO JUDICIAL (Cat. B)
FISCALIA DE INSTRUCCION Is. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

27
Causa: GOMEZ WALTER S/ RAPTO Y OT. DEL. (VIC. CASTRO JOHANA MARÍA DEL CARMEN), F.H.: 27/05/2017, Jurisdicción: Cria. Famailla.

//////////en fecha 28 de mayo de 2017, presento a despacho.

Dr. JUAN PABLO GODOY MUHANA
SECRETARIO JUDICIAL (CAT. B)
FISCALIA DE INSTRUCCION 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Monteros 28 de mayo de 2017.

Atento a las constancias de autos, restando medidas por producirse, prorróguese la declaración de Walter Gómez a tenor del Art. 309 del CPP. DECLARACIÓN DEL IMPUTADO, para el día 29 de mayo de 2017, quien deberá ser presentado a tal fin por personal policial, por ante la Fiscalía de Instrucción de la 1ª Nom. Del Centro Judicial Monteros, a hs. 08:00. Notifíquese.

Dr. JORGE ARIEL CARRASCO
FISCAL DE INSTRUCCION 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

En fecha 28/05/2017 notifico a Walter Gómez de la providencia que antecede y firma para constancia.-

2020 WALTER BERNABE ANB FA FBIN

Dr. JUAN PABLO GODOY MUHANA
SECRETARIO JUDICIAL (CAT. B)
FISCALIA DE INSTRUCCION 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

En fecha 28/05/2017, notifico a la instrucción policial de la providencia que antecede y firma para constancia.

CASTELL'S CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

Dr. JUAN PABLO GODOY MUHANA
SECRETARIO JUDICIAL (CAT. B)
FISCALIA DE INSTRUCCION 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

1950

REPORT OF THE
COMMISSIONER OF THE
BUREAU OF CHEMISTRY
AND MINERALOGY
FOR THE YEAR 1950

U. S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE

WASHINGTON, D. C. 20540

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Fiscalía de Instrucción en lo Penal I

ACTUACIONES N°: 1958/17



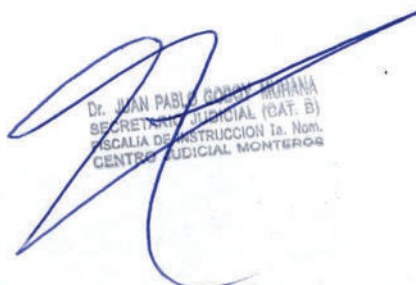
H306010000444407

CAUSA: RIQUELME NATALIA JUDITH s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT.

CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN Y OTS.. Expte. N° 1958/17 F.H.: - 27/05/2017 -

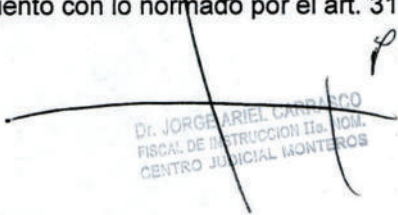
Dep. Policial: COMISARIA FAMAILLA S.N°579/258-(Responsable: CAZ)-

//////////cibido y presentado a despacho hoy 29 de Mayo de 2017,
informando a la Sra. Fiscal que en el día de la fecha es presentado por personal
policial de la Comisaría Famailla, el aprehendido: GOMEZ WALTER.


Dr. JUAN PABLO GÓMEZ JOHANA
SECRETARIO JUDICIAL (CAT. B)
FISCALIA DE INSTRUCCION Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Monteros, 29 de Mayo de 2017 .-

Atento a lo informado precedentemente por el
Actuario: Hágase comparecer al encartado GOMEZ WALTER, con el fin de que
presten declaración en carácter de imputado (arts. 308, 309 y ccdtes. del CPPT.).
Fecho, dese cumplimiento con lo normado por el art. 310 del mismo Digesto...-CAZ


Dr. JORGE ARIEL CARRASCO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

